



PROGRAMA DE DONACIONES

QUÉ ES ALUMNI

ALUMNI es una Dirección de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile que nace como espacio institucional de vinculación y reunión de los egresados y la comunidad universitaria, con el fin de apoyar la misión pública de la Facultad, identificar los desafíos que la profesión importa a la formación jurídica, y potenciar el sentido de pertenencia a la red de egresados en beneficio recíproco de éstos y la Facultad.

ALUMNI busca ser la instancia preferente de encuentro y comunicación entre los egresados y la Facultad de Derecho, que potencie el sentido de pertenencia mediante actividades ideadas y ejecutadas en conjunto colaborando recíprocamente en aras del cumplimiento de la misión pública de la Facultad.

Los ejes principales de ALUMNI son la formación continua de los egresados, la generación de un sistema de financiamiento y apoyo económico a las necesidades de la Facultad, la inclusión y desarrollo laboral de los egresados, y la reunión entre los mismos.

QUÉ ES EL PROGRAMA DE DONACIONES

El proyecto donaciones es una invitación de ALUMNI a egresados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, abogados, estudios de abogados y personas naturales y jurídicas afines con la Facultad y Universidad, a formar parte del grupo de donantes ALUMNI que busca generar un sistema de financiamiento y apoyo económico frente a las necesidades de la Facultad.

El grupo de donantes ALUMNI será reconocido anualmente en una publicación realizada por la Facultad para tales efectos, además de los beneficios y reconocimientos que impliquen cada proyecto en particular.

CUÁLES SON NUESTROS PROYECTOS

Las donaciones buscan financiar específicamente los siguientes proyectos:



1. Infraestructura de la Facultad¹
 - Proyecto "Remodelación Aula Andrés Bello"
 - Proyecto "Iluminación de fachadas Facultad de Derecho de la Universidad de Chile"
 - Proyecto "Mural Facultad de Derecho Universidad de Chile"
 - Proyecto "Cubierta textil para el patio central de la Facultad"
 - Proyecto "Remodelación Sala 18"
 - Proyecto "Remodelación Sala 24"
 - Proyecto "Remodelación Sala de Facultad"
 - Proyecto "Remodelación espacio Secretaría de Estudios"
 - Proyecto "Complejo deportivo Quinta Normal"

2. Becas y beneficios estudiantiles
 - Fondo Premios de Excelencia y Mérito Académico
 - Fondo de emergencia Dirección de Asuntos Estudiantiles

3. Proyectos ALUMNI
 - Proyecto "Autoconciencia histórica de la Escuela"

QUÉ BENEFICIOS TRIBUTARIOS OTORGA

A los proyectos descritos es aplicable la franquicia tributaria contenida en la Ley N° 18.681 de Universidades e Institutos Profesionales, que se presenta como un beneficio tributario de naturaleza mixta que busca en forma genérica, beneficiar a universidades e institutos profesionales.

En cuanto al beneficio otorgado, por un lado permite rebajar el 50% del monto de la donación como crédito contra el impuesto de primera categoría o global complementario² y, por otro lado, el 50% restante se podrá deducir como gasto en los términos del artículo 31 N° 7 de la LIR³.

CÓMO SE REALIZA LA DONACIÓN

Según el Estatuto de la Universidad de Chile, su patrimonio está constituido, entre otros, por "las donaciones, herencias o legados o cualquier tipo de ingresos que reciba de personas naturales o

¹ Todos los proyectos de infraestructura forman parte de la elaboración de un Plan de Gestión Patrimonial que se presentará al Consejo Nacional de Monumentos Nacionales para su aprobación y parcial financiamiento.

² Con un límite máximo de deducción por este concepto correspondiente a la cantidad menor entre 14.000 UTM en un año o el monto del impuesto que proceda menos las contribuciones

³ En este caso también se aplican las limitaciones ahí contenidas, esto es, el 50% de la donación será deducible como gasto de la base del impuesto de categoría o global complementario, según sea el caso, pero con un límite del 2% de la renta líquida imponible o el 1,6 por mil del capital propio del donante.

jurídicas⁴. A su vez, la facultad de aceptar y recibir donaciones se encuentra delegada en el Decano de la Facultad⁵, lo que en la práctica se somete al siguiente procedimiento administrativo:

- El donante envía una carta al Decano, cuyo modelo se encuentra adjunto, con su donación en efectivo, cheque, vale vista, depósito en cuenta corriente de la Facultad, transferencia, etc. especificando el proyecto para el cual hace su donación (Banco de Chile Cuenta Corriente N°77867-02).
- El Decano envía una carta a la persona o empresa donante, comunicándole que se ha emitido el Certificado de Donación y se han iniciado los trámites ante el Ministerio de Educación para la visación de dicho certificado a través de la respectiva resolución.
- El Ministerio de Educación remite al Decano la Resolución Exenta de donación en la cual declara que dicha donación cumple con los requisitos del artículo 69 de la ley N°18.681.

ESTRUCTURA DE RECAUDACIÓN

- a. Donaciones inferiores a \$5.000.000; de los cuales \$3.000.000 se destinan a financiar el fondo único de becas y premios y \$2.000.000 para proyecto de infraestructura vigente⁶.
Beneficio: permite participar en la ceremonia de entrega de premios PEA y BMA y ser mencionado como patrocinante del fondo en general.
- b. Donaciones iguales o superiores a \$5.000.000.- de los cuales \$3.000.000.- ingresan al fondo común y el resto se destinan a proyecto de infraestructura vigente, según interés del donante.
Beneficio: permite denominar un Premio de Excelencia Académica, junto con participar en la ceremonia de entrega de premios PEA y BMA y ser mencionado como patrocinante del fondo en general.

El beneficio está asociado al monto total del aporte, no así a la distribución del mismo el cual podrá ser modificado por los donantes.

⁴ Artículo 8° letra g) Estatuto de la Universidad de Chile.

⁵ La facultad de "suscribir, en representación de la Universidad, toda la documentación relativa a las donaciones que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N°18.681 y artículo 8° de la ley N° 18.985 se efectúan a la Universidad de Chile" se encuentra delegada en el Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional y Decanos de Facultad, entre otros, según el Decreto Universitario N° 1007, de 2 de abril de 1996, con las modificaciones establecidas por los D.U N°0018519 de 2010 y D.U N°0050922 de 2014.

⁶ Para el período 2016 está vigente el Proyecto Remodelación Aula Andrés Bello, cuyo beneficio para Donante A < 50 UF, consiste en una mención en placa, además de reconocimiento revista anual ALUMNI y otros.

DESCRIPCIÓN

Premios de Excelencia Académica

Reconocimiento para alumnos con excelencia en un área académica según el premio que se trate. Los donantes podrán denominar el premio cuando el monto de la donación iguale o supere los \$5.000.000.-

Definición de premios

- a. Premio al mejor estudiante del ciclo de Derecho Civil
- b. Premio al mejor estudiante del ciclo de Derecho Comercial
- c. Premio al mejor estudiante de la cátedra de Derecho Económico
- d. Premio al mejor estudiante de la cátedra de Derecho Tributario
- e. Premio al mejor estudiante del ciclo de Derecho Procesal
- f. Premio al mejor estudiante del ciclo de Derecho Penal
- g. Premio al mejor estudiante del ciclo de Derecho del Trabajo

Becas de Mérito Académico

Reconocimiento para alumnos con excelencia académica general y situación económica vulnerable según calificación de la asistente social.